

*A. Director del Instituto*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Artzembusch, núm. 19. 2.º

Año IV

Teruel 11 de Febrero de 1916

Núm. 162

## De Asociación

COMISION PERMANENTE  
DE LA

Asociación Nacional del Magisterio primario

### CONVOCATORIA

Señores vocales de la Junta Directiva:

Muy señores nuestros y distinguidos compañeros: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente reglamento de nuestra Asociación Nacional del Magisterio Primario, y en virtud de acuerdo tomado por esta comisión permanente en la sesión ordinaria del 5 de Diciembre último, se convoca á ustedes para el día 20 de Abril, á las diez de la mañana, y en el domicilio social, con el fin de celebrar las reglamentarias sesiones de la Junta directiva, en las cuales se han de tratar los asuntos que figuran en la orden del día, los que traigan los señores vocales por recomendación de sus representantes, y los que pudieran surgir por derivación de las discusiones.

Teniendo en cuenta que, para que se manifiesten las genuinas representaciones de los asociados, precisa que los maestros conozcan con bastante anticipación la orden del día, á fin de que de esta manera puedan llevar á las Asociaciones de partido cuantas indicaciones y reparos les sugiera su personal criterio y propo-

ner las modificaciones, supresiones y agregados que crean pertinentes, anotándose así todas las iniciativas conforme á los principios democráticos en que se inspira nuestro reglamento, esta Permanente convoca con tres meses cumplidos de anticipación, al objeto de que, una vez reunidas las Asociaciones de partido, deliberando sin precipitación puedan elevar á las provinciales sus acuerdos, y estos preparar en resumen, la labor que los señores vocales de Junta directiva han de llevar á cabo en las próximas sesiones para las cuales se les convoca.

Tengan muy en cuenta los señores asociados y todos los organismos que integran la Asociación Nacional, que esta Permanente no debe presentar y defender ante las Autoridades superiores otras conclusiones, de una á otra reunión de Junta directiva, que aquellas se que acuerden y las que, dentro del criterio trazado surjan de hechos imprevistos pues el cambio frecuente de apreciación de algunas asociaciones, desvirtúan la acción confiada á la permanente y menoscaba su autoridad, motivo por el cual recomendamos á todos, asociados y asociaciones, que, puesto que hay tiempo sobrado para reflexionar, mediten bien lo que debe ser nuestro programa durante un año, para sostenerlo sin rectificaciones y con disciplina saludable después de aprobado por la Junta Directiva.

Aprovechando esta ocasión, saludan á todos ustedes y reitera su afecto, la Comisión Permanente: Juan Bautista Aznar.—J. R. Martí

ne García A. Román Crespo.—Benito López.—Gregorio Carandell  
Madrid 15 de Enero de 1916.

#### ORDEN DEL DIA

*Para las sesiones que ha de celebrar en Madrid la Junta Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario durante los días 20 y siguientes del próximo mes de Abril.*

Primero. Exámen de la gestión realizada por la Comisión Permanente desde las últimas sesiones de la Directiva y el de las cuentas de la Asociación Nacional.

Segundo. Medios para conseguir que la Escuela Nacional tenga en todos los pueblos adecuada y decorosa instalación.

Tercero. Manera de conseguir inmediatamente la graduación de la escuela donde se disponga de locales, y graduación de la enseñanza donde hayan elementos suficientes.

Cuarto. Defensa de los derechos profesionales de la clase.

Quinto. Aspiraciones económicas del Magisterio Nacional.

Sexto.—Conquistas de ciudadanía con el reconocimiento inmediato del derecho á ser los maestros nacionales elegibles y propuestos para todos los cargos, como lo tiene concedido el Profesorado en general; y

Séptimo. Sorteo para la renovación de la mitad de la Junta directiva, conforme á lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento y acuerdo que procede sobre el particular.

La Comisión Permanente no formula cuestionario detallado respecto de cada uno de los asuntos que figuran en esta orden del día, por dejarlos en absoluto á la iniciativa de las Asociaciones, que habrán de resumirlos concretándolo; no obstante, tendrán preparada su labor para coadyuvar á la que traigan encomendada los señores vocales.

Finalmente, recomendamos á los presidentes de las Asociaciones provinciales que, una vez reunidas sus respectivas Juntas, nos envíen copias certificadas de los asuntos que acuerden encomendar á sus vocales de la Junta directiva por su provincia para que se lleven á las sesiones, antes del día 20 de Marzo, con el único fin de ordenar mejor los trabajos de los mismos.

Madrid 15 de Enero de 1916.—P. A. de la C. P., El presidente, Juan B. Aznar.—El Secretario, Gregorio Carandell.

#### SECCION DE SOCORROS MUTUOS

##### Convocatoria

En virtud de lo prevenido en las modificaciones impuestas al Reglamento de esta Sección de Socorros Mútuos por la Comisaría general de Seguros, se convoca á los socios que integran esta filantrópica Institución á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril y siguientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, plaza del Angel, número 3, principal.

Para el caso de que no asistiera mayoría de socios á esta citación, quedan asimismo convocados los asociados para el día siguiente á la misma hora y en el mismo sitio, y según disponen aquellas modificaciones, se tomarán acuerdos con los socios que concurren, sea cual fuere al número y representación.

Los socios de la Sección podrán asistir á las sesiones de la Junta general por si y representando las delegaciones expresas que les confieran otros asociados, con la condición de que tanto los que piensen asistir personalmente como los que deleguen su representación en otro, han de ponerlo en conocimiento de esta Comisión Central con ocho días de anticipación al señalado para las sesiones, al objeto de facilitar el boletín correspondiente de identidad, el cual podrá recogerse en el domicilio social, hasta las doce de la mañana del mismo día señalado para la primera sesión.

Se previene que no será válida ninguna delegación hecha á favor de quien, á la fecha de esta convocatoria, no figure inscripto en el registro general de asociados, ó de quien no este al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias.

Los vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional, que son socios de la Sección de Socorros, representarán de hecho á todos los miembros de su demarcación que no asistan ni hayan hecho delegación expresa á favor de otro asistente.

En las provincias que no se hubiese elegido vocal de Junta directiva, ó en las que habiéndole no pertenezca á la Sección de Socorros, el representante provincial de estos asumirá, si asiste los derechos anejos al vocal de Directiva para los efectos de representación de su núcleo en la Junta general.

Los socios de la Sección podrán presentar



as proposiciones que tengan por conveniente para que sean discutidas en la Junta general, siempre que lleven la firma del *cineo por ciento* de los socios, y presentadas, por lo menos, con *ocho dias* de anticipación al señalado para la Junta general.

Las modificaciones que pudiera acordar la Junta general de asociados, respecto de la cuantía y forma en que se haya de satisfacer el socorro, tienen efectividad y vigencia reglamentaria una vez aprobadas, por dicha Junta general.

#### ORDEN DEL DIA

*Para las sesiones de Junta General de asociados de la Sección de Socorros Mútuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario.*

Primero. Discusión y censura de la Memoria de la Comisión Central.

Segundo. Discusión y votación de las cuentas de la Sección de Socorros.

Tercero. Exámen de los expedientes de los socorros concedidos en 1915, y revisión y votación de los denegados desde la última reunión.

Cuarto. Ratificación ó rectificación de las modificaciones provisionales del Reglamento conforme con las indicaciones de la Comisaria general de Seguros.

Madrid 15 de Enero de 1916.—La Comisión Central: El Presidente, Juan B. Aznar —El Secretario, Gregorio Carandell.—El Tesorero, J. R. Martínez.

### Los maestros interinos

Continúan su martirologio esos Maestros que habiendo prestado servicios anteriores al año 1911, se les concedió derecho al ingreso en propiedad.

Creyeron en la posibilidad de colocarse, y hoy, desengañados, ven muy lejano el día en que haya de cumplirse la oferta. Desde 1911 acá, sólo se anunció un concurso para unos *tres mil* Maestros y *otras tantas* Maestras.

Colocáronse solamente *quinientos* de cada sexo, y eso es un mito considerado en la cantidad y en el tiempo.

Ordenado está que las Escuelas vacantes se distribuyan entre opositores é interinos, y á pesar de eso, se adjudican vacantes con exceso á las oposiciones, y ni una sola plaza se con-

cede á los que andan como el judío, sin patria y sin familia sirviendo al Estado por una cantidad vergonzosa, en fuerza de lo cual han obtenido un derecho, que se les regatea hasta lo inverosímil.

Antes que la oposición y cualquier otro medio de provisión que pueda idearse, está el cumplimiento de una obligación contraída por el Estado para con esos Maestros, que un día y otro esperan inútilmente se les atienda como es justo y razonable.

### Respecto á los árboles

El Senador don Agustín Bullón ha hecho una gran tirada del cartel que reproducimos á continuación, digno de ser reproducido en todas las localidades de España.

AL PASAJERO.

«Tu que pasas y levantas contra mi tu brazo, antes de que me hagas daño, óyeme bien:

Yo soy el calor de tu hogar en las frías noches de invierno. soy la sombra amiga que encuentras cuando caminas bajo el sol de agosto, y mis frutas son la frescura apetecible que te sacia la sed en los caminos.

Yo soy la armazón amiga de tu casa, la tabla de tu mesa, la cama en que tu descansas y la madera de tu barco

Soy el mango de tu azada la puerta de tu morada, la madera de tu cuna y la envoltura de tu ataúd.

Soy el pan de la bondad y la flor de la belleza.

Tú que pasas, óyeme bien y . no me hagas daño».

### Para las Juntas provinciales

La *Gaceta* del día 2 del actual inserta una circular de la Dirección general de 1.ª enseñanza, dirigida á los Presidentes de las Juntas provinciales, ordenandoles que convoquen á esos organismos y despues de liberar sobre los temas que á continuación reproducimos, levanten acta de las conclusiones que sobre los mismos recaigan y eleven copia certificado de ella á la inspección general de primera enseñanza, antes de terminar el próximo mes de Marzo:

Tema primero.—*Material*—Con las actuales consignaciones para material, ¿puede éste, por su cantidad y calidad, estar en armonía en todas las Escuelas con las exigencias de la enseñanza? ¿Como podría conseguirse esa finalidad?

Tema segundo.—*Provisión de Escuelas*.—¿Responde la organización establecida actualmente para la provisión de Regencias, Direcciones de graduadas Secciones de estas y Escuelas unitarias (interinamente, en propiedad y con sustituciones), á las exigencias pedagógicas de que la labor escolar sea continuada, intensiva y educadora? ¿Qué medidas convendría adoptar para conseguir estos fines?

Tema tercero.—*Instituciones anejas y complementarias de la Escuela*—Juicio crítico que merezcan las que vinieran funcionando en la provincia.

Tema cuarto.—*Escuelas subvencionadas*—Cálculo aproximado de las cantidades que se invierten en estos Establecimientos de enseñanza.

Tema quinto.—*Escuelas de patronato*.—¿Que medios pudieran ponerse en práctica para la investigación de las fundaciones docentes y para garantizar su fiscalización?

Tema sexto.—*Juntas provinciales y locales de primera enseñanza*.—¿Responden estos organismos á la alta misión que el Estado les confía? ¿Que funciones debieran asignarsele?

cios de vacantes que ocurran de la categoría de Oficiales de tercera, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

Señor director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» del 3 de Febrero.)

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de esta fecha

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por oposición, 15 plazas de Aspirantes á ingreso en el personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza, los cuales ocuparán por riguroso orden las vacantes correspondientes á este turno que ocurran en la categoría de 1.500 pesetas de aquel Escalafón

Podrán solicitar tomar parte en estas oposiciones todos los que reunan las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español
- 3.º Mayor de diez y seis años.
- 3.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Hallarse en posesión de cualquier título académico, incluso el de Bachiller y el de Maestro Elemental.

Los que se hallaren en posesión del título de Maestro Superior y cuenten más de dos años de servicios en propiedad en Escuelas públicas, tendrán preferencia para ocupar los primeros lugares en caso de aprobación.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios deberán presentarse en este Ministerio dentro del plazo de treinta días, contados á partir del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos siguientes.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de no tener antecedentes penales.
- 3.º Título académico ó certificación de haber hecho el depósito correspondiente, ó testimonio de uno y otro
- 4.º Los que sean Maestros públicos, hoja de servicios,

Los ejercicios de oposición, según lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, serán los que á continuación se mencionan.

- 1.º Prácticas de Caligrafía y escritura al dictado, ejecutadas en presencia del Tribunal.

## Sección Oficial

### Dirección general de primera enseñanza

#### SECCION PRIMERA

##### Reales Ordenes

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Reales decreto de 27 de Mayo de 1910 y 5 de Mayo de 1913, Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1910 y 25 de Febrero de 1912, y disposiciones complementarias y supletorias

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir 15 plazas de Aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza, á fin de que aquellos que la obtengan ocupen los dos ter-



2.º Resolver, en el espacio de una hora, un problema de Aritmética sacado á la suerte.

3.º Responder verbalmente á tres preguntas de aritmética, tres de Contabilidad y otras tres de Legislación de primera enseñanza, también sacadas á la suerte, entre las que forman los Cuestionarios que se insertan á continuación.

4.º Formar los estados, nóminas ó relaciones que el tribunal designe.

5.º Redactar por escrito un oficio de tramitación y hacer el extracto de un expediente designado también por el tribunal.

Las oposiciones comenzarán en el mes de Mayo próximo.

Lo que se hace público á los efectos precedentes.

Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*. Royo

(«Gaceta» 3 Febrero)

### Real orden

Ilmo. S: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46 del Real decreto de 30 de agosto de 1914 y párrafo segundo del artículo 2.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 10 de Abril de 1910.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se anuncien á oposición las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete, Almería, Avila, Baleares, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria y Zamora, con la remuneración de 1 500 pesetas anuales, y las de maestros de Huelva y Las Palmas, con la de 1 000; y que de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, sea nombrado para juzgar dichas oposiciones el siguiente Tribunal:

*Presidente*, D. Eduardo Vincenti.

*Vocales*: D. Eugenio Sellés, Académico; D. Esteban Garcia Bellido, Profesor de la Normal de Maestros de Madrid; D. Tarsicio Seco y Marcos, Profesor de las Normales de Maestros y Maestras de León y D. Daciano Menzameda, competente.

*Suplentes*: D. José Alemany, Académico; D. Francisco Sales, Profesor de las Normales de Maestros y Maestras de Toledo; D. José León Trejo, de las de Sevilla, y D. Leopoldo Soler, competente.

De Real orden lo digo á V. I para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1916.

BURELL

Sesñor Director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» del 2 de Febrero).

### Orden

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Esta Dirección general ha resuelto convocar á oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete, Almería, Ávila, Baleares, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria y Zamora, y las de Maestros de Huelva y Las Palmas.

Las condiciones para admisión de aspirantes serán las siguientes.

1.ª Ser español, á no estar dispensado de este requisito conforme á la ley de Instrucción pública.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

Los Profesores que se nombren en virtud de estas oposiciones deberán desempeñar la plaza tanto en las Escuelas de Maestros como en las de Maestras en las localidades donde existen ambas.

El plazo de presentación de instancias será de dos meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes, disponiendo se se publique este anuncio en el *Boletín* de este Ministerio y *Oficiales* de provincias, así como en los tablonés de edictos de las Escuelas que se citan.

Madrid 9 de Enero de 1916.—*El Director general*, Royo

(«Gaceta» del 2 de Febrero.)

## NOTICIAS

### Escalafón

Se dió cuenta á la Dirección general de primera enseñanza, á los efectos del Escalafón general, de las altas, bajas y alteraciones ha-

bidas en el mes de enero último, en el personal de maestros y maestras de esta provincia.

### Ceses

Cesó doña Isabel Mollón Bertolín, en la escuela de Obón, por renuncia que hizo de la misma.

### PoseSIONES

D. Martín Chopo Alcaine se posesionó de una Sección de la graduada de niños de Mora, y D. Eustasio Domingo Sánchez, de una idem de la idem de Teruel.

### Nombramientos

Han sido nombrados regentes interinos de las escuelas graduadas de niños y de niñas, anejas á las Normales de maestros y maestras de Teruel, D. Santos García Grávalos y doña Angela Marín Pérez.

### Pasivos

Para los efectos de cobro de haberes pasivos, se remite á la Junta Central certificación de cese en la escuela de Torrijas, de doña Vicenta Montolío Pérez.

### Informe

Se reclama á la Junta local de primera enseñanza de Guadalaviar acerca de las causas que obligaron al señor maestro de aquel pueblo á clausurar la escuela nocturna de adultos.

### Aplazamiento

El gobierno ha aplazado los actos proyectados para el Centenario de la muerte de Cervantes, hasta ver si varían las circunstancias por que atraviesa toda Europa con motivo de la guerra y permiten celebrar el Centenario con solemnidad que el nombre de Cervantes merece.

### Cuentas de material

Han sido remitidas al ministerio de Instrucción pública, las cuentas de material diurno del cuarto trimestre y nocturno del segundo semestre de 1915, rendidas por los habilitados de los maestros de esta provincia.

### Clausura

A causa de la epidemia del sarampión, se suspendieron las clases en las escuelas nacionales de Tornos y Jabaloyas.

### Renuncia

El maestro nombrado para la escuela de niños de Ojos Negros, D. Joaquín Morató, ha renunciado esta plaza por preferir la de Barracas (Castellón)

### Permutas

Se ha declarado que pueden concederse permutas entre maestras de Sección graduada y maestras de párvulos, si se hallan comprendidas en el artículo 44 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y en el 25 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

### Licencias

Se conceden, para oposiciones, á D. Francisco Castellano Tarín, maestro de la graduada de Teruel, y de 30 días por enferma, á contar desde 15 de enero último, á doña Francisca Molins, maestra de Fortanete.

### Periodos de observación

Solicita el primero, por enferma, doña Tomasa Aurelia de Castro Larraz, maestra de Nogueiras.

### Locales-escuelas

El Alcaide de San Agustín participa á la Inspección que ha habilitado local para que en él funcione la escuela de niñas mientras tanto no se repara el que se incendió.

### Plazas en las Secciones

Se convocan oposiciones para cubrir 15 plazas de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza, á fin de que aquellos que los obtengan ocupen los dos tercios de vacantes que ocurran en la categoría de Oficiales de tercera con el sueldo de 1500 pesetas anuales.

### Nos sumamos á la Nacional

Algunos maestros, no muchos están haciendo campaña en contra de la Asociación Nacional porque ésta con muy noble y desinteresado acuerdo, ha pedido al ministro que derogue las oposiciones restringidas á plazas de 2.000 ó más pesetas.

Nosotros como todos los que saben sacrificar se por la escuela y á ella dedican su actividad y sus conocimientos, aplaudimos á la Asociación Nacional y nos sumamos á ella para pedir al señor Burell que haga desaparecer esa lotería que se llama oposición restringida á plazas de dos mil ó más pesetas.

### Jubilación

A la Dirección general de primera enseñanza se remite el expediente de jubilación por edad, de doña Rafaela Ramos González, maestra de Odón.

### Para la corrida de escalas

Por la Dirección general de Primera ense-



ñanza se ha pedido á las Secciones administrativas relación de las vacantes de sueldo ocurridas hasta el 31 de diciembre último, para proceder á la corrida de escalas.

### Concurso

En la «Gaceta de 2 del actual se publica el anuncio para proveer por concurso rápido de traslado las plazas dotadas con 625 pesetas, vacantes en el distrito universitario de Oviedo. El plazo para solicitarlas termina el día 12 del actual.

### Concurso rápido de traslado

*Universidad de Sevilla.*—Plazas para proveer en maestros;

Auxiliaría de Alcolea del Río (Sevilla).—Idem de Montellano (idem).—Idem de Puebla de Ca alla (idem).—Escuela de Morente (Bujalance), Córdoba—Idem mixta de Cardençosa (Badajoz).—Auxiliaría desdoblada de Jimena (Cádi.)—Auxiliaría de Olvera (idem)—Idem de carácter voluntario y pago municipal de Bonares (Huelva).

*Para proveer en maestras:* Auxiliaría de Castillo de las Guardas (Sevilla)—Idem de Espejo (Córdoba).

El plazo termina el día 12 del corriente y las hojas de servicios irán cerradas en 15 de enero último y certificadas, dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

### Cortamos de «La Escuela Moderna»

El señor director general de Primera Enseñanza, después de consultar con el ministro, ha respondido á multitud de telegramas de maestros de Cataluña suplicando licencia para asistir al curso Montessori, diciendo al rector de Barcelona que el reciente decreto sobre agregaciones le impide acceder á lo solicitado.

Trátase nada menos que de un Curso internacional de novísimos precedimientos educativos por la propia Sra. María Montessori, en Barcelona, al que desean concurrir los maestros solicitantes; la Junta para ampliación de estudios quería enviar también unos cuantos maestros y Maestras pensionados, y la Delegación Regia de primera enseñanza ha dirigido un oficio al ministro proponiéndole que autorice y subvencione á tres maestras de Madrid para inscribirse en el mencionado Curso internacional Montessori.

A ello se niega el Sr. Burell, que á todo trance piensa sostener su decreto: tanto, que hay quien asegura que no serán exceptuados ni los

alumnos del Curso permanente de Dibujo, que ingresarán mediante examen de suficiencia, ni los de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que pasan por una ruda oposición.

Nos parecen tan exageradas estas noticias como la negativa de la autorización para asistir al Curso internacional Montessori, en Barcelona

Esta denegación de licencia y la agregación de plazas de maestros con 2 000 y más pesetas de que nos acupamos en nuestro artículo de *Propio y ajeno* del presente número, son dos grandes equivocaciones del Sr. Burell que lamentamos sinceramente por la enseñanza y por su propio nombre.

«Todos los extremos son viciosos», dice un proverbio castellano, que aquí tiene perfecta aplicación.»

---

## Correspondencia particular

---

Huesa del Común.—J. L.—Legalizada y devuelta.

Villafranca del Campo.—G. O.—Idem idem.

Torrecilla de Alcañiz.—M. M.—Remitido expediente al Rectorado

Caspe.—L. T.—Reporada y devuelta.

Puertomingalvo.—F. N.—Debe remitir documentos detallados en oficio que se le dirigió con servicios esa escuela.

Armillas.—L. M.—Formule presupuestos adicionales, y envíe hoja para Escalafón

Azaila.—F. M.—Contestada su carta del 5.

---

### Precios de suscripción

Al semestre. . . . .	3,50 ptas.
Número suelto. . . . .	0,25 »

### Pago adelantado

### Anuncios á precios convencionales



## J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

## José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

## Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00

Idem elemental. . . . . 2'00

Idem medio . . . . . 3'00

Idem superior . . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo  
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de